



DECRETO N° 1868

CHIGUAYANTE 22 OCT 2018

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a SFI ÁLVAREZ AMAYA LTDA., R.U.T. 76.634.377-5, en la dirección de AVDA. O'HIGGINS N° 1935, SECTOR PLAZA, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para giro comercial de: CENTRO DE EVENTOS INFANTILES.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISAPATRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/RUC/CHC/mpr.

Distribución:

Interesado
Secretaría Municipal
Rentas y Patentes
Dirección Jurídica (Formato Digital)
Dirección de Control (Formato Digital)
Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

